



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res\_UAIP\_025\_2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de acceso a la información asignada bajo la referencia SoL\_UAIP\_025\_2023. Dicha solicitud de información referente a: "

1. *Contrato Colectivo de CEPA, Acajutla*
2. *Que se informe si los trabajadores de CEPA tienen beneficios o prestaciones adicionales a los establecidos en las leyes laborales, por ejemplo, seguros de vida, seguro de accidentes, ayuda en caso de muerte natural, enfermedad o accidente laboral, etc., y se especifique cuáles son los beneficios adicionales que reciben los trabajadores.*
3. *En caso de fallecimiento por enfermedad o muerte natural, cuáles son las cantidades aseguradas para los trabajadores.*
4. *En caso de muerte por accidente de trabajo, cuáles son las cantidades aseguradas para los trabajadores.*
5. *Información relacionada a la forma de pago en las pólizas de seguro de vida y/o accidente y cuál es el procedimiento de entrega.*
6. *Información relacionada a la forma de pago de las pólizas de seguro de vida y/ o accidente y cuál es el procedimiento de entrega.*

I. CONSIDERACIONES Y MARCO NORMATIVO

- A. Mediante Solicitud de Información de fecha 22 de junio de 2023 se recibió una solicitud de información bajo la referencia SoL\_UAIP\_025\_2023.
- B. El Artículo 66 de la LAIP establece: "Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener: a. El nombre del solicitante, lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera, y en su caso los datos del representante. b. La descripción clara y precisa de la información pública que solicita. c. Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda. d. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

el acceso a la información, ya sea mediante consulta directa, o que se expidan copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente.

- C. El día 22 de junio del presente año se admite la solicitud de Acceso a la Información.
- D. Que el día lunes 26 de junio se remitió por medio de Memorándums UAIP 013/2023, a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, las preguntas de la solicitud de Acceso a la Información.
- E. Y en fecha veintisiete de junio se remite la respuesta por medio de la jefa de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, Memorándums GADRH-453/2023.
- F. Por tanto, la presente solicitud no se enmarca dentro de la Información Reservada o confidencial por lo cual se hace la entrega de la Información solicitada por el solicitante.

II. RESOLUCIÓN

Teniendo como base los antecedentes, considerandos y los artículos citados, la Oficial de Información RESUELVE:

- I. Entréguese la información referente a la Solicitud de Acceso a la Información con numero de referencia SOL\_UAIP\_025\_2023.
- II. Notifíquese por la dirección de correo señalada en la solicitud.



Katherine Sibrian  
Oficial de Información